

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de 2022, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-360 informando que la apoderada judicial de la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso por acuerdo conciliatorio.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que a folios 99 a 101 media por conducto de la apoderada judicial de la parte actora la solicitud de terminación y retiro del proceso de la referencia argumentando que se celebró acuerdo de transacción entre las partes, el cual comprende las pretensiones traídas a esta jurisdicción.

Por lo anterior y como quiera que se presentó conciliación extra judicial, **SE ACEPTA** el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes.

DECLARAR terminado el presente proceso.

Sin lugar a imponer condena en costas.

ARCHIVAR el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 20 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**